

**DECRETO .- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE
“MEJORA DE FIRME CON AGLOMERADO DE LA CTRA. Nº 66 DE
FUENTEMIZARRA A MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA. TRAMO:
FUENTEMIZARRA A MORAL DE HORNUEZ (KMS. 0,000 AL 5,400)”,
FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACION LOCAL, ANUALIDAD
DE 2008.**

Por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2009, se resolvió el contrato suscrito con la empresa CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L., para la ejecución de las obras de “Mejora de firme con aglomerado de la ctra. Nº 66 de Fuentemizarra a Montejo de la Vega de la Serrezuela. Tramo: Fuentemizarra a Moral de Hornuez (Kms. 0,000 al 5,400)”, financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2.008, por haber sido declarada la citada empresa en concurso necesario de acreedores mediante Auto de 15 de mayo de 2009, del Juzgado de 1ª Instancia nº 12 de Valladolid y, asimismo, por incumplimiento del plazo de ejecución, al no haber ejecutado las obras en el período establecido, a pesar de los requerimientos efectuados por esta Diputación Provincial.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece que, en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado que ha sido declarado resuelto, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes al que resultó adjudicatario, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado la conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el párrafo segundo del apartado cuatro del art. 135 de la citada Ley.

Y habiendo otorgado su conformidad la empresa TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A. a la ejecución de las referidas obras, al tratarse de la siguiente proposición más ventajosa económicamente, en la cantidad de 166.101,72 euros, IVA excluido, más el

16% de I.V.A., 26.576,28 euros, lo que supone un precio total de 192.678,00 euros, IVA incluido, IVA incluido,

Y teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar las obras a la mayor urgencia posible, al estar financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2.008, por Decreto de la Presidencia de fecha 13 de julio de 2009, se adjudicaron provisionalmente las obras de **“Mejora de firme con aglomerado de la ctra. Nº 66 de Fuentemizarra a Montejo de la Vega de la Serrezuela. Tramo: Fuentemizarra a Moral de Hornuez (Kms. 0,000 al 5,400)”**, financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2.008, a la empresa **TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A., de Velilla de San Antonio (Madrid)**, con C.I.F. nº.: A-28114957, por importe de 166.101,72 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 26.576,28 euros, lo que supone un precio total de 192.678,00 euros, IVA incluido, por ser la siguiente oferta más económica de las presentadas en el proceso de licitación realizado en su día para contratar las citadas obras, de conformidad con lo establecido en el art. 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La empresa, dentro del plazo concedido, procedió a la constitución de la garantía definitiva, por importe de **8.305,09 Euros**, y presentó la documentación establecida en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y existiendo crédito suficiente para este gasto en el Presupuesto de la Corporación; por ello, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente las obras de **“Mejora de firme con aglomerado de la ctra. Nº 66 de Fuentemizarra a Montejo de la Vega de la Serrezuela. Tramo: Fuentemizarra a Moral de Hornuez (Kms. 0,000 al 5,400)”**, financiadas con cargo al Fondo de Cooperación Local, anualidad de 2.008, a **D. JORGE ORTIZ PAVON**, en representación de la empresa **TRABAJOS**

BITUMINOSOS, S.A., de Velilla de San Antonio (Madrid), con C.I.F. nº.: A-28114957, por importe de 166.101,72 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 26.576,28 euros, lo que supone un precio total de 192.678,00 euros, IVA incluido, por ser la siguiente oferta más económica de las presentadas en el proceso de licitación realizado en su día para contratar las citadas obras, de conformidad con lo establecido en el art. 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que de este Decreto se dé traslado a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la firma del correspondiente contrato administrativo, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, con la advertencia que de no hacerlo así quedará la adjudicación de pleno derecho sin efecto.

TERCERO.- Que se dé traslado de este Decreto a la empresa TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A.; así como al Sr. Vicepresidente 2º y Diputado-Delegado del Area de Vías y Obras y Cooperación Local, Intervención, Servicio de Infraestructura y Obras, Servicio de Estudios y Planificación, Servicio de Contabilidad y Servicio de Contratación y Expropiaciones, para conocimiento y efectos.

Segovia, 12 de agosto de 2.009

Ante mí. doy fe:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Javier Santamaría Herranz

Francisco Lacaba Pérez